

NADIA BENYAKHOU	X6593706C	1853	24-10-06
HAMID ADRAHI	X3365746H	1854	24-10-06
MOHAMED EL MESBAHI	NB0749936	1857	24-10-06
GALIA EMBAREK MOHAMED	X0858377V	1863	26-10-06
VIVIANA ARABIA DIAZGRANADO	X5002887L	1870	16-10-06

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de noviembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA
ORDEN**

2830.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden registrada con el número 2045, de 22 de noviembre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo".

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Forma-

ción de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

El número de plazas convocadas para el curso es de 25, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Consejería competente en materia de Juventud, en un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 50 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 27 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA**